



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., abril treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: REDUCCION DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00026-00
CUADERNO: 1

En atención al escrito que antecede y al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

1. Teniendo en cuenta que se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4º del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia que, al poder conferido, realiza el mandatario de la parte demandante.

Comuníquese lo aquí dispuesto a la parte, por el medio más expedito, para los fines legales pertinentes

2. RECONOCER personería para actuar al Dr. JAVIER FRANCISCO OLMOS ROMERO, como apoderado en sustitución de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **050**

HOY: **mayo 03 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria